



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Quito, 22 de agosto de 2013

EXHORTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Ante la difusión de imágenes de crueldad explícita difundida en medios impresos como diario Hoy y El Universo que, en el caso analizado, involucraron fotografías de niños asesinados en Siria, así como la exhibición truculenta de piezas audiovisuales violatorias a lo establecido en los numerales 3 y 4 del Código de la Niñez y Adolescencia, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación previene que:

1.- De conformidad con el art. 32 de la Ley Orgánica de Comunicación “los mensajes que difundan los medios de comunicación social y las demás entidades públicas y privadas privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.

La revictimización así como la difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 5 a 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral”.

2.- Difuminar las imágenes de niños, niñas y adolescentes cuya difusión está permitida no constituye una excepción a las prohibiciones legales señaladas.

3.- El trabajo periodístico exige una construcción ética y fundamentalmente apegada a la verdad. Otro caso denunciado a este organismo han sido las imágenes incorporadas a la nota periodística de diario El Comercio sobre el Yasuní al igual que la del periódico PP El Verdadero y que no corresponden a los titulares y hechos narrados. Tal inexactitud evidencia una preocupante deficiencia ética en el oficio periodístico que contraviene el art. 22 de la Ley Orgánica de Comunicación el cual establece que “todas las personas tienen derecho a que la información de

relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada (...) La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos”.

Tales publicaciones distorsionan la información y lesionan lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 71 que señala:

“La información es un derecho constitucional y un bien público; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas”.

4.- El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación advierte que la acción para presentar el reclamo administrativo por la infracción antes descrita es de 6 meses a partir de la publicación de estas imágenes. Cualquier ciudadano puede presentar dicho reclamo, sin perjuicio de que el Superintendente de la Información y Comunicación inicie la acción por iniciativa propia una vez que sea nombrado y que la sanción administrativa se impondrá por cada ocasión que se hayan publicado tales imágenes.

Con estas puntualizaciones el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación insta a los medios de comunicación que hayan infringido el mandato de la ley a:

- Presentar una disculpa pública a sus lectores y audiencias por el uso de estas imágenes en los mismos espacios y programas en que fueron publicadas.
- Acatar las prohibiciones establecidas tanto en el Código de la Niñez y la Adolescencia como en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a la difusión de imágenes de niños, niñas, adolescentes y aquellas que pueden construir un sentido distinto y distorsionador de la realidad perjudicando la calidad informativa que merece la sociedad.

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN